



Resolución Ministerial

Nº 451 -2018-PRODUCE

Lima, 15 OCT. 2018

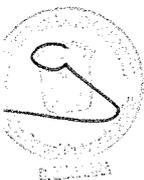
VISTOS: El documento de fecha 14 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno de Chile; el Informe N° 85-2018-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación; el Memorando N° 01343-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 161-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el Informe N° 399-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1323-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 14 de agosto de 2018, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno de Chile cursa invitación al Viceministro de Pesca y Acuicultura para participar en la Feria Internacional de Acuicultura – AquaSur 2018, la cual se realizará en la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, del 17 al 20 de octubre de 2018;

Que, con Memorando N° 2082-2018-PRODUCE/DGPARPA-Dse, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 85-2018-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, en el cual se señala que la participación del Viceministro de Pesca y Acuicultura en el citado evento es de importancia, toda vez que permitirá conocer experiencias exitosas en cuanto a normativa, programas y proyectos de otros países, lo que permitirá mejorar las políticas públicas que promuevan e impulsen la acuicultura peruana, además de experiencias de asociatividad, innovación y cooperación que sirvan de modelo para impulsar la competitividad de dichas actividades; asimismo, se señala que el citado evento constituye un espacio adecuado para formular e implementar proyectos y programas de mejoramiento pesquero, de innovación, de sensibilización para el desarrollo de capacidades en temas de acuicultura y transferencia tecnológica, entre otras actividades que permitan optimizar el uso de los recursos;

Que, por Memorando N° 01343-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 161-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta conformidad respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional



2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente"; señalando también que la participación de la entidad resulta importante para el país, dado el interés de promover el desarrollo de la actividad acuícola en sus diferentes fases, así como fuente importante de alimentos, empleo, ingresos, y en muchos casos, como medio de subsistencia; asimismo, adjunta el Informe N° 399-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, la cual aprueba la certificación presupuestal de los viáticos y pasajes aéreos, señalando que existen recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasajes aéreos que genere el viaje en comisión de servicios;

Que, mediante los Memorandos N°s 01167 y 01180-2018-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 394-2018-PRODUCE/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, la cual señala que se ha cotizado el precio de los pasajes aéreos en tarifa económica para la realización del mencionado viaje; asimismo, se adjunta el Informe N° 190-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, la cual realiza el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicios;

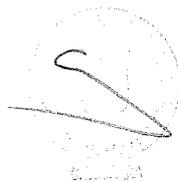
Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, del 16 al 18 de octubre de 2018, a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de





Resolución Ministerial

la Producción, del 16 al 18 de octubre de 2018, a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 3 días (Incluido 1 día por concepto de instalación) US\$	TOTAL US\$
Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios	2,052.19	540.00	2,592.19

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

